



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0433 -2011 - A - MPN

Nasca, 04 JUL. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, DEPARTAMENTO Y REGION ICA, QUIEN SUSCRIBE;

VISTO:

El Expediente Administrativo N°5153-2011, presentado por DAVID TITO VARGAS FERNANDEZ é ISABEL ROSARIO JIMENEZ ZEGARRA , con fecha 23-05-2011, quien solicita LA ACLARACION Y CORRECCION DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N°00232-2011-A-MPN, en atención al Expediente Administrativo principal N°732-2011 del 21-01-2011, respecto a la SUBDIVISION E INDEPENDIZACION de un Inmueble Urbano de propiedad del recurrente, ubicado en la calle José María Mejía S/N., comprensión del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica; y,

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con lo establecido en el Art. 191, de la Constitución Política del Estado Peruano, en estricta concordancia con lo señalado expresamente en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia.
- Que, de la revisión de los documentos presentados por el recurrente y antecedentes que obran en ésta Municipalidad, se advierte la emisión de 01 Resolución de Alcaldía N°-00232-2011-A-MPN, las mismas que no han tenido efectos Registrales, ya que por error involuntario se ha consignado datos incorrectos e incongruentes con el Plano de Subdivisión e Independización y Memoria Descriptiva correspondiente entre otros, consecuentemente adolece de defectos, que corresponde a ésta Municipalidad subsanarla.



RESOLUCION DE ALCALDIA N°0433-2011 - A - MPN

- Que, los documentos adjuntados por el recurrente cumple con acreditar el Derecho de Propiedad, a través de la Escritura Pública de Compra Venta de fecha 20 de Diciembre del 2007, celebrada ante la Notaria de Nasca, que despacha la Dra. Yolanda Velázquez Carrión, con la cual adquiere en propiedad un inmueble de 340.47 m².
- Que, por medio de la Copia Literal de Dominio, está identificada que el área materia de Subdivisión e Independización, se halla en uno de mayor extensión de 340.47m², debidamente inscrita en la Partida N°11000672, del Registro de Predios de Nasca, a favor de su anterior propietario ALEJANDRO MANUEL BOCANEGRA MEJIA, la misma que se constituye en la presente como el AREA MATRIZ.
- Que, el Plano perimétrico de Subdivisión e Independización, signado como PL-01, así como la Memoria Descriptiva correspondiente, autorizado por Ingeniero Civil habilitado, Ing civil Carlos Alejandro Calle Vilca ha sido declarada CONFORME a través del INFORME TECNICO N°164, por el Área de División de Desarrollo Urbano - Rural y Catastro, en cuanto a sus áreas, linderos, medidas perimétricas y georeferenciación al sistema de Coordenadas Oficiales de la Red Geodésica Nacional UTM DATUM PSAD56, consecuentemente VISADA, con Opinión Favorable y procedente la Subdivisión e Independización, concordante con el Art.504, inciso Tercero del Código Procesal Civil, sustentado en la Resolución N°00232-2011-A-MPN, en vía de REGULARIZACION.
- Que, del mismo INFORME TÉCNICO se desprende, que el área matriz y la Subdivisión e Independización planteada, ha generado la identificación de 02 fracciones de terreno, la primera y principal que viene a ser el Área de Independización, con 183.87 m², la segunda signada que viene a ser el Área Remanente ó Resultante con 156.60 m².
- Que, el recurrente ha cumplido con cancelar anteriormente sus Derechos de trámite y pagos por Derechos de otorgamiento de Certificaciones de





RESOLUCION DE ALCALDIA N°0433 -2011 - A - MPN

Numeración, Catastro, Visación de Plano, Memoria Descriptiva y pago del Impuesto predial, así como cumple con los requisitos que exige el Reglamento Nacional de Construcciones y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que amerita su atención.

- Que existe opinión favorable del Área de Asesoría Legal, y a mérito de las consideraciones expuestas y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con arreglo a Ley:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

En vía de Regularización Aclarar y Corregir, la Resolución de Alcaldía N°00232- 2011-A-MPN, y para mejor resolver, se dispone dejarlas sin efecto en todos sus extremos.

ARTICULO SEGUNDO:

Aprobar de conformidad con el Plano signado como PL-01 y Memoria Descriptiva correspondiente, LA SUBDIVISION E INDEPENDIZACION del inmueble ubicado en la calle José María Mejía S/N, del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, de propiedad de DAVID TITO VARGAS FERNANDEZ é ISABEL ROSARIO JIMENEZ ZEGARRA, con una extensión superficial de 150.00 m2, que recaerá sobre la Partida N°11000672 del Registro de Predios de Nasca, estableciendo el siguiente Resumen de áreas:

AREA MATRIZ : 340.47 m2

AREA INDEPENDIZADA (LOTE 32-A) : 183.87 m2

AREA RESULTANTE (LOTE -32) : 156.60 m2

Cuyos linderos y medidas perimétricas son los siguientes:

1.- DEL AREA INDEPENDIZADA (LOTE 32-A) : 183.87 m2

POR EL NORTE : Colinda con la calle José María Mejía, lado (A-B), con 26.38 ml.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0433-2011 - A - MPN

POR EL SUR : Colinda con el lote-32, lado (M-N), con 26.31 ml.
 POR EL ESTE : Colinda con la calle García Salcedo, lado (B-N), con 7.00 ml.
 POR EL OESTE : Colinda con la propiedad de la Beneficencia Pública, lado (A-M), con 7.00 ml.

2. - DEL AREA RESULTANTE (LOTE-32): 156.60 m²

POR EL NORTE : Colinda con el lote 32-A, lado (M-N), con 26.31 ml.
 POR EL SUR : Colinda con el lote-33, lado (D-C), con 26.00 ml.
 POR EL ESTE : Colinda con la calle García Salcedo, lado (N-C), con 6.00ml.
 POR EL OESTE : Colinda con la propiedad de la Beneficencia Pública, lado (M-D), con 6.00 ml.

ARTICULO TERCERO. -

Se dispone de OFICIO, la afectación del área de 183.87 m², con los linderos y medidas perimétricas indicadas en el numeral 4) del anterior Artículo.

ARTICULO CUARTO. -

Las ligeras discrepancias de LINDEROS entre lo consignado en la Escritura Pública y lo consignado en el Plano de Subdivisión y Memoria Descriptiva, serán RECTIFICADOS, por error en el modo de cálculo y representar un mayor grado de precisión, tal cual están expuestas en la presente Resolución, toda vez que las medidas perimétricas son subsistentes.

ORDENÁNDOSE se inscriba la presente RESOLUCIÓN DE SUBDIVISION E INDEPENDIZACIÓN DE LOTE en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


 Prof. Eusebio Alfonso Canales Velante
 ALCALDE